

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | SG-SST |
| | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha: Julio de 2022 |
| | | Versión: 01 |

| | |
|------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA EMPRESA | TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S. |
| PERSONA DE CONTACTO | LINA QUEVEDO |
| CARGO | DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA |
| NIT | 8 0 0 2 3 5 8 1 2 |
| DIRECCIÓN FÍSICA | CR 25 37 - 78 |
| TELÉFONO | 3203541116 |
| DIRECCIÓN ELECTRÓNICA | lina.quevedo@gce.hr |
| No. DE COLABORADORES | 42 |
| NIVEL DE RIESGO | 3 |
| ARL | AXA COLPATRIA |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | 7 8 2 0 Actividades de empresas de servicios temporales |

El presente documento establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de **TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S** y aplica a todos los trabajadores vinculados en la empresa, a los contratistas y subcontratistas y se debe cumplir y firmar como evidencia de aceptación por todos y cada uno de los trabajadores para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

ARTICULO 1. La empresa **TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S**, se compromete al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que tienen como fin garantizar la prevención de los accidentes y enfermedades laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 emitido por el Ministerio de Trabajo, Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo; Resolución 2400 de 1979; Decreto 614 de 1984; Resolución 2013 de 1986; Resolución 1016 de 1989; Decreto 1295 de 1994 y demás normas cuyo fin se establezcan.

ARTICULO 2. **TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S.**, se obliga a verificar y evidenciar anualmente el nombramiento del vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo velando por su correcto funcionamiento y promoción en la empresa, dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | SG-SST |
| | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha: Julio de 2022 |
| | | Versión: 01 |

ARTICULO 3. TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S, se compromete a destinar los recursos necesarios para ejecutar las actividades correspondientes conformes con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015.

a. Subsistema de Medicina Preventiva y de trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales, acorde a lo anterior se compromete a:

Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, permanencia y retiro, los de ingreso antes de proceder a realizar la contratación, y acorde a un profesiograma establecido que indique los riesgos asociados a la actividad, los de permanencia por lo menos una vez al año o antes si se llegaron a presentar incapacidades, lesiones, accidentes que generen inhabilidades o ausentismos por causas de accidentes de trabajo o enfermedades laborales y los de retiro cuando expire el contrato de trabajo o cuando el empleador o el empleado con causa o sin causa den por terminado el mismo.

Realizar los exámenes, periódicos una vez al año, indicados por la Resolución 2646 de 2008, en cuanto hace referencia a la aplicación de la batería de riesgo psicosocial

b. Subsistema de Higiene y Seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente, realizando las mediciones en forma periódica, en cuanto hace referencia a riesgos, ergonómicos, osteomusculares, mecánicos, de tránsito y públicos.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en **TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S**, están constituidos principalmente por:

| RIESGOS | | |
|-----------------------|--------------------|---------------|
| Tipo de Riesgo | Descripción | Fuente |

| | | |
|----------------------|---|-----------------------------|
| Temporades >> | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | SG-SST |
| | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha: Julio de 2022 |
| | | Versión: 01 |

| | | |
|--------------------|---|---|
| PSICOSOCIAL | Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.). | Procesos de trabajo en la empresa |
| ERGONÓMICOS | Postura (prologada mantenida, forzada, anti gravitacionales) | Contenido de las actividades administrativas realizadas |
| | Movimiento repetitivo | Contenido de las actividades administrativas realizadas |
| FÍSICOS | Temperaturas bajas en determinados espacios de tiempo. | Ubicación del edificio y localización. |
| | Radiaciones No Ionizantes | Generado por los monitores de los computadores. |
| | Iluminación alta. | Grandes ventanas |
| BIOLÓGICOS | Microorganismos (Virus, bacterias) y macroorganismos que pueden ocasionar enfermedades | Virus, bacterias y otros microorganismos que pueden generar enfermedades, incluyendo enfermedades de interés público. |
| MECÁNICOS | Elementos generadores de corte: Papel, esferos o bisturís de oficina | Material propenso a ocasionar cortaduras |
| | Elementos de equipos, herramientas, materiales proyectados sólidos. | Utilización de equipos y herramientas cortantes. |
| ELÉCTRICOS | Utilización equipos para instalación o equipos de cómputo que pueden generar contactos eléctricos al cuerpo y manos. | Media tensión y electricidad estática. |
| CRÍTICOS | Riesgos de tránsito en el desplazamiento hacia el cliente, proveedor o tercero. | Desplazamientos desde casa - cliente – o terceros. |
| NATURALES | Sismo, Terremoto, Vendaval, Inundación, Derrumbe, lluvias, granizadas, heladas. | Condiciones climáticas, naturales y geológicas. |

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | SG-SST |
| | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha: Julio de 2022 |
| | | Versión: 01 |

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 6. TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S., implementa un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Obligaciones del trabajador y del empleador.

Responsabilidades del empleador:

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Pagar la totalidad de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio a la Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.)

| | | |
|----------------------|---|-----------------------------|
| Temporades >> | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | SG-SST |
| | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha: Julio de 2022 |
| | | Versión: 01 |

4. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.
5. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa y procurar su financiación.
6. Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
7. Notificar a la ARL: los accidentes y las enfermedades laborales.
8. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación .

Responsabilidades de los trabajadores:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Observar las normas y reglamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
3. Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, lugares comunes, las herramientas y los equipos
4. Usar en forma oportuna y adecuada los dispositivos de prevención de riesgos y los elementos de protección personal.
5. Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.
6. Informar toda condición peligrosa o prácticas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los factores riesgo.
7. Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.

| | | |
|----------------------|---|-----------------------------|
| Temporades >> | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | SG-SST |
| | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha: Julio de 2022 |
| | | Versión: 01 |

8. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;
9. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 8. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo tanto en la parte administrativa como en la parte operativa y cuyos contenidos se dan conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso, evidenciándolo con su firma como aceptación a cumplimiento.

ARTICULO 9. El presente Reglamento entra en vigencia a partir del momento de su fecha de expedición y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo existentes en el momento de su aprobación, la actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Carlos Andrés Barbosa Sánchez

CARLOS ANDRES BARBOSA SANCHEZ
Representante Legal
TEMPORALES DE SOPORTE S.A.S,
NIT 8 0 0 2 3 5 8 1 2
CR 25 37 - 78. Bogota D.C
Fecha: Agosto de 2022

| Versión | Fecha documento | Observación | Fecha Firma | Elaboró | Supervisó | Autorizó |
|---------|-----------------|-------------|-------------|---------|-----------|----------|
|---------|-----------------|-------------|-------------|---------|-----------|----------|

| | | |
|----------------------|---|--------------------------------|
| Temporades >> | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | SG-SST |
| | SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha: Julio de 2022 |
| | | Versión: 01 |

| | | | | | | |
|------------|------------|--------------------|------------|--------|----------|----------|
| 001 | 01/07/2022 | Documento Inicial. | 23/08/2022 | SG SST | Gerencia | Gerencia |
|------------|------------|--------------------|------------|--------|----------|----------|

Signature Certificate

Reference number: 8QWF4-HVL4I-UQPQX-VUPYW

Signer

Timestamp

Signature

Carlos Andrés Barbosa Sánchez

Email: carlos.barbosa@gce.legal
Shared via link

Sent: 01 Nov 2022 21:05:59 UTC
Viewed: 01 Nov 2022 21:11:19 UTC
Signed: 01 Nov 2022 21:11:59 UTC

Carlos Andrés Barbosa Sánchez

IP address: 152.203.48.136
Location: Bogotá, Colombia

Document completed by all parties on:
01 Nov 2022 21:11:59 UTC

Page 1 of 1



Signed with PandaDoc

PandaDoc is a document workflow and certified eSignature solution trusted by 30,000+ companies worldwide.

